

**PROGRAMA DE SERVICIOS DE APOYO EN EL HOGAR  
CARTA AL BENEFICIARIO EN RESPUESTA A LA PETICIÓN PARA UNA  
REVISIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO RETIRANDO LA TERCERA O CUARTA  
INFRACCIÓN POR HABER EXCEDIDO LOS LÍMITES DE LA SEMANA LABORAL  
Y/O DEL TIEMPO DE TRASLADO**

(ADDRESSEE)

CONDADO DE: \_\_\_\_\_

Fecha de la notificación: \_\_\_\_\_

Nombre del proveedor: \_\_\_\_\_

Dirección de la Oficina de IHSS: \_\_\_\_\_

Núm. de teléfono de la Oficina de IHSS: \_\_\_\_\_

Para: El Beneficiario de Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS)

Esta notificación es para informarle que la infracción que su proveedor, cuyo nombre aparece anotado arriba, recibió para el mes de \_\_\_\_\_ ha sido retirada a partir de la fecha de esta notificación.

La razón por la cual se retiró esta infracción es que el Departamento de Servicios Sociales de California (CDSS) ha determinado que aunque su proveedor sí rompió la regla o las reglas anotadas en el formulario SOC 2258 o SOC2259 (que su proveedor recibió del Condado) las circunstancias que ocasionaron que su proveedor trabajara las horas adicionales cumplieron con el criterio establecido por el CDSS para una excepción. Durante nuestra revisión, se determinó que las circunstancias anotadas en el formulario "Derecho del proveedor a disputar" (SOC 2272), que anteriormente se entregó al Condado, cumplieron con el criterio para una excepción. Por lo tanto, se ha retirado la infracción.

Aunque esta infracción ha sido retirada, su proveedor podría recibir otra infracción en el futuro si su proveedor no cumple con los requisitos de los límites de la semana de trabajo y del tiempo de traslado explicados en el formulario "IHSS - Acuerdo de inscripción para proveedores" (SOC 846).

Si tiene alguna pregunta acerca de esta notificación, puede comunicarse con la oficina de IHSS del Condado al número de teléfono anotado arriba.